

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 7 de enero de 2016

Boletín de prensa No. NAC-COM-16-002

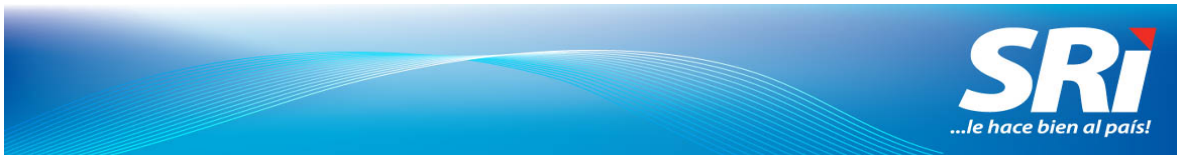
EN ENERO SE DEBE PRESENTAR LA PROYECCIÓN DE GASTOS PERSONALES

Durante el mes de enero, las personas que trabajan en relación de dependencia, deberán presentar el formulario de proyección de gastos personales de 2016 a su empleador. Eso permite fijar el monto mensual de la retención del Impuesto a la Renta, en caso de que sus ingresos de este año superen los 11.170 dólares.

El documento recoge una proyección de los gastos que se realizarán durante este año en vivienda, educación, vestimenta, alimentación y salud, que le permitirán deducir hasta el 50% del total de sus ingresos, pero no puede superar el límite deducible de este año: 14.521 dólares, según lo estableció el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Gasto	Monto
Vivienda	\$ 3.630,25
Alimentación	\$ 3.630,25
Vestimenta	\$ 3.630,25
Educación	\$ 3.630,25
Salud	\$ 14.521
Monto máximo	\$ 14.521

El contribuyente debe respaldar todos los gastos con comprobantes de venta físicos y electrónicos, que pueden estar a nombre del contribuyente, su cónyuge, conviviente o hijos menores de edad o con discapacidad, que dependan directamente de él.



Si en el transcurso del año, sus ingresos o gastos proyectados cambian, el contribuyente podrá presentar una actualización del formulario en julio o agosto próximos, así se reliquidan las retenciones de los meses siguientes.

No olvide que si los rubros de los gastos deducibles superan el 50% de sus ingresos deberá presentar el Anexo de gastos personales, en febrero de 2017. Además, realizar la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2016 y pagar el tributo de acuerdo a la siguiente tabla:

Año 2016 - en dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

El formulario de proyección de gastos está disponible en la página web del SRI (www.sri.gob.ec), en la opción Declaración de impuestos, Qué es y para qué sirve. En el submenú Más en esta sección, ingrese a formularios e instructivos, allí encontrará el Formulario SRI-GP, o siguiendo el link: <http://goo.gl/SIRBSz>

Departamento Nacional de Comunicación
Salinas y Santiago, edificio Alhambra piso 6
2908 578 ext. 3625 / 3624 / 3626